

todo hombre, que en un estado libre, piensa tener una alma libre, debe gobernarse á sí mismo. Este axioma decia, con toda evidencia, que ningun hombre y ningun pueblo se debe creer libre, si el mismo no se ha hecho las leyes, que lo gobiernan: y de aquí era muy facil concluir, que apenas existia sobre la tierra un pueblo, que tuviese el derecho de creerse verdaderamente libre, ó que no tuviese que romper algunas cadenas para no ser esclavo. La misma Inglaterra apenas podia lisonjearse de que realmente gozaba de esta libertad, y se ve que Montesquieu no se atrevia á asegurarlo, quando añadió: "No me toca examinar si los ingleses gozan actualmente de esta libertad, ó no; me basta decir, que está establecida por sus leyes, sin inquirir mas." Si esto bastaba al maestro, muy bien podia no bastar á los discípulos, y podia alguno decirle, que segun su principio, faltaba mucho para que las leyes diesen á los ingleses la libertad de un pueblo que se gobierna por sí mismo. Porque al fin los ingleses no son tan bondadosos que crean, que la multitud, ó que diez ó quince millones de hombres tengan todos la sabiduria y luces necesarias para pronunciar sobre la ley. Los ingleses, con mucha sabiduria dexando el cuidado de discutir y hacer la ley á su parlamento y á su rey, no han querido, que todos los ciudadanos tuviesen, sin excepcion, el derecho de nombrar ó diputar los miembros de su parlamento. Para gozar de este derecho se necesita entre ellos una propiedad suficiente, determinada por la ley; propiedad, cuya tasa excluye de la eleccion, y sobre todo de la diputacion, no solamente al populacho, sino tambien á un gran número, y puede ser á una tercera parte, á lo menos la mitad de los ciudadanos. Era evidente, que hasta los mismos ingleses, para creerse todos libres, debian negar, como demasiado general, el principio de Montesquieu; y es muy cierto, que tenian derecho para hacerlo, y para decirle: La libertad civil para nosotros consiste en el derecho de hacer impunemente todo lo que no está prohibido por nuestras leyes; y todo inglés rico, ó pobre, es igualmente libre, tanto si goza de la fortuna que se requiere para diputar al parlamento, como si carece de ella; sea que él haga la ley di-

"rectamente con su voto, ó indirectamente por sus diputados, ó que en manera alguna contribuya; porque en todos estos casos está igualmente cierto de ser juzgado por la misma ley. Hasta el extranjero entre nosotros es libre como nosotros mismos quando quiere observar nuestras leyes; porque puede hacer impunemente como nosotros todo lo que no está prohibido por ellas."

Si la Inglaterra podia con tanta justicia echar en cara á Montesquieu la generalidad de su principio, ¿qué podian hacer las otras naciones, la Francia, la España, la Alemania la Rusia, en donde el pueblo estaba tan distante de gobernarse á sí mismo, de hacer las leyes, ni por sí ni por sus representantes? ¿De que servia aquel mismo principio para todas aquellas repúblicas, en Suiza, en Italia, en donde los tres poderes estaban reunidos en un senado, en que, por esta razon, segun su expresion misma, siendo uno todo el poder, pensaba Montesquieu descubrir y sentir en cada instante un principe despótico? Era pues evidentemente necesario que los pueblos se desengañasen del principio de Montesquieu, ó que toda la Europa empezando á tenerse por esclava, tratase de sacudir el yugo por medio de una revolucion general en sus gobiernos. Era preciso que se levantase algun hombre cuyo ingenio borrara la impresion que hacia el de este ilustre autor. Pero la desgracia de la Europa quiso precisamente lo contrario. No solo admiraron á Montesquieu, y le celebraron como lo merecia en muchas partes de su *Espíritu de las leyes*, sino que lo admiraron y celebraron particularmente por esta parte de sus escritos, por sus principios de libertad, igualdad y legislacion, que no manifestaban mas que esclavitud en los gobiernos del dia. Los sofistas le perdonaron sus restricciones, sus protestas, sus rodeos, sus *oscuridades* y sus *inocentes artificios*, porque descubrieron, que bastaba en aquella época haber abierto el camino y manifestado el término á que podia conducir.

Rousseau, reasumiendo el principio de Montesquieu, es mas atrevido en sus consecuencias.

El primero que se encargó de ensancharlo fué Juan Jacobo

Rousseau, aquel famoso ciudadano de Ginebra á quien hemos visto prestar tantos servicios á los sofistas de la impiedad en su conjuracion contra el altar. Fué con toda particularidad el sugeto de que mas necesitaban los sofistas de la rebelion para que les sirviese de guia en su conjuracion contra el trono. Ciudadano, que habiendo nacido en una república, contraxo con su nacimiento, como él mismo dice, el odio á los reyes, como Voltaire á Jesu-Cristo. Poseía, aun mas que Montesquieu, el arte de revestir el error, con el traje de interés, y de dar á lo paradoxo visos de profundidad. Tenia sobre todo aquella osadia, que no admite á medias los principios, y que no se asusta por sus consecuencias. Excedió á su maestro, y en sus teorías políticas lo dexó muy atrás. *El espíritu de las leyes* salió al público en el año 1748 y el *contrato social de Rousseau* en el año de 1752. Montesquieu supo despertar las ideas de libertad é igualdad: Rousseau supo hacer de ellas la suprema felicidad. " Si se busca, dice, en que consiste el mayor de todos los bienes, se hallará, que se reduce á estos dos objetos principales, la libertad, y la igualdad. La libertad, porque toda dependencia particular es otra tanta fuerza, que se ha quitado al cuerpo del estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella (a)."

El hombre, segun Rousseau, es en todas partes esclavo.

Montesquieu no habia tenido valor para decidir si hasta los ingleses eran ó no libres; al mismo tiempo que hacia la crítica mas severa de los otros gobiernos, se habia atrincherado en la intencion de no abatirlos, y de no molestar á nadie. Rousseau á nada atiende, y empieza con decir á todos los pueblos (*): *El hombre ha nacido libre, y en todas partes es-*

(a) *Contrato social lib. 2 cap. 11.*

(*) El contrato social de Rousseau lo han traducido al español A. G-M. y S. con el título: Principios del derecho político, y se ha impreso en Valencia por Josef Ferrer de Orta año 1812. Este escrito contra los tronos lo han traducido y hecho imprimir unos sugetos ya bien conocidos por su odio al altar.

ya encadenado (b). Montesquieu habia creído, que para creerse libre era preciso, que todo hombre se gobernase á sí mismo, que hiciese siempre sus leyes, y su voluntad. El medio le habia parecido difícil en los estados pequeños, é imposible en los grandes. Rousseau habria tenido por falso el principio, si lo hubiese creído imposible en la práctica. Lo supuso verdadero en la teoría, como lo habia hallado en Montesquieu, y para exceder á este su maestro, le pareció que no debia hacer mas, que manifestar la posibilidad y facilitar la execucion. Hizo de él su problema favorito.

Objeto del sistema de Rousseau.

" Hallar una especie de asociacion que defienda y proteja con toda la fuerza comun la persona y los bienes de cada asociado, y por la qual uniéndose cada uno á todos, sin embargo no obedezca sino á sí mismo, y quede de este modo tan libre como lo era ántes." Tal es, nos dice Rousseau el problema fundamental, cuya solucion nos dá el contrato social (c). Era esto en otros términos buscar precisamente el modo de realizar el principio de Montesquieu, para dar á todo hombre, que se considera libre, los medios de gobernarse á sí mismo, y de no tener otras leyes, que las que el mismo se habria hecho.

Error en este objeto.

No era fácil de concebir como un hombre, despues del contrato social, se hallaria tan libre, como si no hubiese entrado en él; como despues de haberse sometido, á lo menos, á la pluralidad de los votos, ó de las voluntades, quedaria tan libre como quando para sus acciones no tenia mas que consultar su propia voluntad. Esto precisamente era decirnos, que el objeto de la sociedad civil era, el de conservar toda la libertad del estado de la naturaleza, aunque segun las ideas recibidas, el contrato social lleva necesariamente consigo el sacrificio de una parte de esta libertad para conservar la restante, para comprar, con el precio de este sacrificio, la paz, la se-

(b) *Contrato social, cap. 1 las primeras palabras.*

(c) *Libro 1 cap. 6.*

guridad de su persona, de sus propiedades, de su familia, y todas las otras ventajas de la sociedad civil. Aun se hace mas difícil de resolver el problema, atendiendo á lo que nos dice el mismo Rousseau: *Es bien evidente que la primera intencion del pueblo es, que el estado no perezca* (d). Con esta segunda máxima ya no se trataba mas de gobernarse esencialmente á sí mismo, ó de hacer siempre su voluntad, y sus leyes, sino de tener leyes buenas, qualquiera fuese el legislador, y de ser gobernado de modo que se salvase el estado.

Primera consecuencia, que deduce del principio de Montesquieu: el pueblo solo legislador.

Las contradicciones y dificultades no eran capaces de detener á Rousseau. Él queria realizar el principio de Montesquieu, y comenzó por suponer, que todo hombre libre debe gobernarse á sí mismo, es decir, que todo pueblo libre no debe obedecer sino á las leyes, que él mismo ha hecho, no viendo otra cosa en la ley que *la expresion de la voluntad general*. Esta pretension por sí sola borraba todas las leyes, que hasta entónces habian hecho los príncipes, los reyes ó emperadores, sin el voto dominante de la multitud; por esto Rousseau no dudó decir: "Que no se pregunte mas á quien pertenece el derecho de hacer las leyes, pues que ellas son *la expresion de la voluntad general*: . . . el poder legislativo pertenece al pueblo, y no puede pertenecer á otro: . . . lo que un hombre, qualquiera sea, ordena de su propia autoridad, no es ley; . . . porque el pueblo sometido á las leyes debe ser su autor (e)."

Segunda consecuencia: el pueblo soberano.

Tal fué la primera consecuencia que Rousseau, discípulo de Montesquieu, dedujo del grande principio de su maestro, y de la distincion de los tres poderes. La segunda conclusion del discípulo no fué menos alhagüena para la multitud. Toda la

(d) *lib. 4 cap. 6.*

(e) *Lib. 3 cap. 1.*

soberanía, segun Rousseau, residia en el poder legislativo; dando este poder al pueblo, concluye, que *el pueblo es soberano*, y en tal manera lo es, que *no se puede someter á otro soberano*. Toda sumision de su parte, se vuelve en la nueva escuela, una violacion del mismo acto por el qual existe todo el pueblo, y violar este acto es para el pueblo *aniquilarse á sí mismo*; y por última consecuencia, toda sumision de parte de un pueblo qualquiera sea, es *nula*, por el grande motivo, que *que el que nada es, nada produce* (f). Temiendo que no se le hubiese entendido lo bastante, Rousseau vuelve mas de una vez al principio y á las consecuencias. "La soberanía, *repetia entre otras*, no siendo mas que el ejercicio de la voluntad general, jamas se puede enagenar. . . . *Si el pueblo promete solamente obedecer, se disuelve por este acto; y pierde su qualidad de pueblo. En el mismo instante en que tiene un señor, ya no hay soberano, y desde entonces queda destruido el cuerpo político* (g)." No se podia decir mas claramente á los pueblos: hasta aquí habeis tenido reyes, que llamabais *soberanos*, si quereis cesar de ser esclavos empezad por haceros *soberano*, por dictar vosotros mismos todas vuestras leyes, y que vuestros reyes, si os son necesarios, no sean mas que servidores hechos para obedecer á vuestras leyes, y para hacerlas observar á los otros.

Tercera consecuencia: el pueblo infalible en sus leyes.

Montesquieu habia temido que este pueblo legislador no estuviese bastante ilustrado para la discusion de las leyes y negocios, y este temor no le habia hecho abandonar el principio. Rousseau insistiendo sobre el principio, no descubrió sugeto mas á proposito que el pueblo para poner en práctica el principio y las consecuencias. En el nuevo sistema no solo podia hacer la ley la voluntad general del pueblo, sino que el mismo pueblo en la haciendo sus leyes, se volvia infalible; porque como decia Rousseau: *la voluntad general es siem-*

(f) *Lib. 1 cap. 7.*

(g) *Lib. 2 cap. 1.*

pre recta, y se ordena siempre á la utilidad pública; y este pueblo tan despreciado nunca se puede corromper (h). Bien se le puede engañar: pero de qualquiera manera que se le engañe, este pueblo soberano, por el mero hecho de serlo, es siempre lo que debe ser (i).

Quarta consecuencia: él solo se representa.

Para suplir la incapacidad del pueblo en la construcción de las leyes, Montesquieu le daba representantes, ó personas que hacian la ley por él. Rousseau reconoció, que estos representantes lo son solo de nombre; que Montesquieu haciendo elegir diputados, daba ciertamente al pueblo abogados, y procuradores, es decir, sugetos encargados de discutir sus intereses, como un tutor los de su pupilo: pero que los procuradores ó tutores no son verdaderos representantes; que estos tutores y abogados cuyo parecer debería seguir el pueblo podian tener opiniones y voluntades contrarias á las del mismo pueblo, lo que seria dar al pueblo verdaderos legisladores, y no hacerlo á él legislador. Observó á mas de esto, que la voluntad del pueblo no se representaria mejor por estos diputados, que la de un pupilo por su tutor, y él no queria que el pueblo se diese tutores. Por esto añadió á despecho de su maestro: *“El soberano, es decir el pueblo, que no es mas que un sér colectivo, no puede ser representado sino por sí mismo; se puede muy bien transmitir el poder, pero no la voluntad.... El soberano por otra parte puede muy bien decir: quiero actualmente lo mismo que quiere tal hombre, ó á lo menos, lo que dice que quiere, pero no puede decir: lo que este hombre querrá mañana, yo aún lo querré, porque es absurdo que su voluntad se encadene para lo por venir* (k).”

Quinta consecuencia: el pueblo superior á las leyes.

De estos raciocinios se seguian calidades y derechos, que acaso Montesquieu no habria querido negar al pueblo so-

(h) *Lib. 1 cap. 3.*

(i) *Lib. 1 cap. 7.*

(k) *Lib. 2 cap. 1.*

berano, pero que á lo menos no se atrevió á declarar. El pueblo soberano *no podia ser injusto*, porque nadie es injusto contra sí mismo (l). El pueblo soberano hacia la ley, pero ninguna ley lo podia obligar. Porque, insistia Rousseau: *“En todo estado de causa, un pueblo siempre es señor de mudar sus leyes, aunque sean las mejores. Si le acomoda hacerse mal á sí mismo ¿quien tiene derecho para impedirselo* (m)?”

Sexta consecuencia: Juntas del pueblo.

La gran dificultad, en fin, que Montesquieu consideraba para que los hombres se gobernasen á sí mismos y se hiciesen las leyes, provenia de la imposibilidad de que en un grande estado tubiese sus juntas el pueblo legislador. Estos inconvenientes é imposibilidades desaparecieron á la presencia de Rousseau, porque conoció muy bien, que era preciso ó abandonar el principio, ó no asustarse de sus consecuencias. No quedaba satisfecho con los parlamentos, ni con los estados generales, queria verdaderas juntas del pueblo, y aun de todo el pueblo. Por esto continuó diciendo: *“No teniendo el soberano otra fuerza que el poder legislativo, no obra sino por las leyes; y no siendo las leyes sino actos auténticos de la voluntad general, el soberano no podrá obrar sino quando el pueblo está congregado. Se dirá: el pueblo congregado, ¿qué chimera? Es chimera en el dia, pero no lo era há dos mil años. ¿Que han mudado los hombres de naturaleza? Los límites de lo posible en las cosas morales son menos estrechos de lo que pensamos. Son nuestras debilidades, nuestros vicios y nuestras preocupaciones que los estrechan. Las almas baxas no dan crédito á los hombres grandes; los viles esclavos se sanrienen con un tono burlesco al oír nombrar libertad* (n).”

Exemplos falsos del pueblo soberano.

Qualquiera que sea la confianza con que Rousseau pro-

(l) *Lib. 3 cap. 3.*

(m) *Lib. 2 cap. 12.*

(n) *Lib. 3 cap. 12.*

nunció aquellas palabras, los exemplos sobre que él se apoyaba nada eran menos que propios para demostrarnos estas juntas de un pueblo soberano. Los ciudadanos de Atenas ó de Roma corrian sin cesar á su plaza pública: pero estos ciudadanos, ó este pueblo de Roma principalmente no eran el pueblo soberano y por todo soberano. El imperio era inmenso, y en todo este imperio, el pueblo lexos de ser soberano era esclavo de una ciudad déspota, de un ejército de *quatrocientos mil soldados*, llamados ciudadanos, siempre dispuestos para salir de un campo llamado *Roma*, para echarse sobre las ciudades, ó provincias cuyo pueblo se hubiese ensayado en sacudir el yugo. Lo mismo á proporcion sucedía con los ciudadanos de Atenas, déspotas de sus colonias, y ciudades aliadas. Estos exemplos de Rousseau prueban lo que la revolucion francesa nos ha manifestado, á saber, que una ciudad inmensa como Roma y París, cuyos habitantes se hacen todos soldados, puede muy bien dar el nombre de *libertad* y de *igualdad* á sus revoluciones: pero que en lugar de un rey que han destronado, se convierten ellos mismos en *quatrocientos ó quinientos mil déspotas y tiranos* de las provincias tiranizadas por sus tribunales. Son testigos para las provincias los pueblos de Lyon, de Rouen, de Bordeaux y de qualquiera otra ciudad, que ensayó de sacudir el yugo de la ciudad déspota, de los arrabales S. Antonio, S. Marcial y de los ciudadanos de París. Son testigos para París, los Robespieres en un tiempo, y los cinco reyes en otro.

Reconvenciones que Rousseau hace á Montesquieu.

Ocasiones hubo en que Rousseau advirtió estos inconvenientes: pero no por eso abandonó su grande principio del pueblo soberano, ni las juntas de este pueblo. Entonces, como Montesquieu, acudia á *la virtud* de las repúblicas, del pueblo soberano: pero echaba en cara á Montesquieu de que *faltaba muchas vezes á la exactitud, por no haber hecho las distinciones necesarias, y no haber visto que siendo la autori-*

(o) *Lib. 3 cap. 4.*

dad soberana la misma en todas partes, el principio debía tener lugar en todo estado bien establecido (o). Entonces confesaba: "Que no habia estado alguno tan sugeto á guerras civiles y agitaciones intestinas, como el *democrático* ó popular (es decir, este estado en donde la *virtud* es el gran móvil); porque no hay alguno que se ordene con tanta fuerza y continuacion á mudar de forma, ni que pida mas vigilancia y valentía para mantenerse en la suya." Confesaba aún entonces, que para gobernarse democraticamente, seria necesario un *pueblo de dióses; que un gobierno tan perfecto no conviene á hombres* (p). Pero aun entonces, antes que *faltar á la exactitud*, como Montesquieu, para reunir el pueblo soberano, proscribió de las tierras de la libertad á todos los grandes imperios; solo deseaba estados muy pequeños (q); y aun no deseaba mas que una ciudad en cada estado, y de ningun modo queria ciudades capitales.

Séptima consecuencia: division de los estados.

Aquí la doctrina de Rousseau era formal. "Una ciudad, decía, como una nacion, no puede estar legítimamente sugeta á otra, porque la esencia del cuerpo político es el convenio de la obediencia y de la libertad, y estas palabras vasallo y soberano son correlaciones idénticas, cuya idea se reúne baxo de la sola palabra de ciudadano." En estilo mas inteligible todo esto significaba, que todos los soberanos y vasallos de un mismo estado solo son los ciudadanos de una misma ciudad; que un ciudadano vasallo y soberano de Londres es nada en Portsmouth, ó en Oxford, como el ciudadano vasallo y soberano de Oxford, ó de Portsmouth no es mas que un extranjero en Londres, Cambridge ó Plimouth; en fin que los ciudadanos de una ciudad, qualquiera sea, no pueden ser vasallos de un soberano que habita en otra ciudad; por eso continuaba Rousseau: "Siempre es un mal unir muchas

(o) *Lib. 3. cap. 4.*

(p) *Allí mismo.*

(q) *Allí mismo.*

ciudades en una sola ciudad (es decir aquí, en un solo imperio); . . . no hay que objetar el abuso de los grandes estados al que no quiere sino estados pequeños. ¿Pero cómo dar á los estados pequeños bastante fuerza para resistir á los grandes? Como ya he dicho, que las ciudades griegas resistieron al grande rey, y como mas recientemente la Holanda y la Suiza han resistido á la casa de Austria." Todo esto queria decir, que en el sistema de la libertad y de la igualdad del pueblo soberano, era necesario dividir los grandes estados en democracias confederadas.

En fin, si no es posible reducir el estado á límites justos (á pesar de la admiracion del mismo sábio por el pueblo de Roma), queda aún un recurso, este es, no sufrir alguna capital; de hacer que el gobierno resida alternativamente en cada ciudad, y de juntar por turno los estados del país, ó el pueblo soberano (r)." Temiendo, que no le dixesen al filósofo, que estos pequeños estados democráticos no harían mas que dividir los estados grandes en tantas provincias pequeñas, siempre atormentadas por las guerras civiles, por las agitaciones intestinas, y siempre dispuestas á mudar de forma, como sus democracias, consintió en ver sobre la tierra aristocracias. Estas, y sobre todas la aristocracia electiva, la consideraba el mejor de todos los gobiernos (s). Pero sea democracia, sea aristocracia, y sea tambien monarquía, siempre solo el pueblo era soberano, y siempre necesarias las juntas del pueblo soberano. Las queria frecuentes, periódicas y en tal manera arregladas, que ningun príncipe, ningun rey y ningun magistrado las pudiese impedir, sin declararse abiertamente infractor de las leyes, y enemigo del estado (t).

Octava consecuencia: Preguntas que se han de hacer en las juntas del pueblo.

Rousseau, siempre mas consecuente que Montesquieu,

(r) Lib. 3 cap. 13.

(s) Lib. 3 cap. 5.

(t) Lib. 3 cap. 18.

cuyo principio habia heredado, continuaba: "La apertura de estas juntas, que solo tienen por objeto la conservacion del contrato social, se ha de hacer siempre por dos proposiciones, que nunca se han de poder suprimir y que se han de votar separadamente. La primera: *si place al soberano no conservar la presente forma de gobierno.* Segunda: *si place al pueblo (ó al soberano) dexar la administracion á los que actualmente están encargados de ella.*" Es decir, conservar el magistrado, el príncipe, ó bien sea el rey, que él se ha dado (u). Estas dos cuestiones en el sistema del pueblo soberano no son mas que consiguientes del gran principio que puso Montesquieu, que todo hombre libre, que conoce, que tiene una alma libre, debe gobernarse á sí mismo. Porque este hombre, ó este pueblo conociendo que tiene una alma libre, podría muy bien no querer ser gobernado hoy, como lo fué ayer. Y si no lo queria, ¿cómo seria libre si estubiese obligado á conservar el gobierno, y al que se ha dado por jefe?

Esta consecuencia, á un filósofo menos intrépido que Rousseau, habria bastado para abandonar el principio. Sin dexar de ser sábio, se le habria podido decir: Qualquiera pueblo que ha previsto las desgracias á que lo exponen unas revoluciones perpetuas en su gobierno, no ha podido, sin envilecerse, y sin hacerse esclavo, darse una constitucion, que jura de observar; ha podido escoger y darse jefes, y magistrados, que juren de gobernarlo segun la misma constitucion. Este convenio es un pacto, que tanto mañana, como hoy, seria un crimen violarlo, como el mas religioso de los juramentos. Si se supone que el pueblo sacrifica su libertad por un pacto de esta especie, ¿tambien se deberá reputar esclavo el hombre honrado que se cree obligado á cumplir hoy lo que prometió ayer, quando juró de vivir en el estado segun la ley? Todo este raciocinio habria hecho muy poca impresion en Rousseau. Tenia por error muy grande el pretender que una constitucion que el pueblo y sus jefes deben observar, sea un con-

(u) *Allí mismo.*

trato entre el pueblo y los xefes que él se da; y la razon que da, es, que es absurdo y contradictorio, que el soberano se dé un superior; que *obligarse á obedecer á un señor, es lo mismo que reponerse en plena libertad* (v).

Novena consecuencia: Todos los reyes simplemente provisionales.

Á eso conducia la idea del pueblo soberano, esencialmente soberano, que para ser libre debe gobernarse á sí mismo, y conservar, á pesar de todos los juramentos, el derecho de tildar hoy todas las leyes, que ayer juró de observar. La conclusion por extraña que pareciese, no dexaba de ser aquella, cuya aplicacion agradaba de un modo particular al sofista de las revoluciones, quando añadió; "Si sucede que el pueblo establezca un gobierno hereditario, sea monárquico en una familia, sea aristocrático en una clase de ciudadanos, *no es alguna obligacion que contrahe*, es una forma provisional, que da á la administracion, hasta que le acomoda ordenarla de otro modo (x);" es decir, hasta que le acomode echar su senado, ó bien sus parlamentos, y sus reyes. Nadie se admire al ver que insisto tanto en estas Memorias sobre la expresion de semejante sistema. La aplicacion de las causas á los efectos será mas comprehensible con la serie de sucesos que la revolucion francesa suministra al historiador. Si este quiere descubrir con mas individualidad el influxo del filósofo ginebrino sobre la nueva guerra, que ha declarado esta revolucion á todos los tronos, debe á mas de enterarse de las aplicaciones, que este sofista hizo de sus principios, á las monarquías, estudiar las liciones, que daba á los pueblos sobre los reyes.

Décima consecuencia: toda monarquía, verdadera democracia.

Sobre este particular Montesquieu habia puesto los fundamentos, y Rousseau no hizo mas que levantar el edificio. Este admitió como su maestro la necesidad absoluta de separar el po-

(v) *Lib. 5 cap. 4.*

(x) *Lib. 3 cap. 18.*

der legislativo del ejecutivo: pero siempre mas atrevido que Montesquieu, á penas dexaba el nombre á las monarquías. "Doy el nombre de república, decia, á todo estado gobernado por leyes, qualquiera sea su administracion; porque entonces solo gobierna el interés público y la cosa pública es alguna cosa. . . . Para ser legítima es preciso que el gobierno no se confunda con el soberano, sino que sea el ministro; y entonces hasta la monarquía es república (y)." Parece que estas últimas palabras manifiestan que Rousseau, á lo menos reconocia la legítimidad de un rey que recibiese la ley del pueblo; que reconociese como soberano al pueblo, y no ser mas que ministro ó esclavo del pueblo soberano. Porque en todo este sistema el solo ser libre es el que hace la ley, y el solo esclavo es el que la recibe. El pueblo la hacia, el rey la recibia. Luego solo el rey era el esclavo del pueblo soberano.

Undécima consecuencia: desprenderse de todo rey, mientras se pueda.

Es verdad que con estas condiciones consiente Rousseau en reconocer un rey en los grandes imperios; pero enseña á los pueblos, que la necesidad de tener un rey en tales estados solo proviene de su culpa; que habrian aprendido mejor á saberse desprender de él, si hubiesen observado que *quanto mas se engrandece el estado, tanto mas se disminuye la libertad*; que su verdadero interés habria consistido en ocupar cien veces menos terreno, para hacerse cien veces mas libres; que si es difícil que un grande estado esté bien gobernado, *aún lo es mas que lo esté por un hombre solo* (z).

Duodécima consecuencia: Todo rey, simple oficial, y siempre el pueblo con poder para deponerlo.

Pero al fin tales como son estos estados, á lo menos es necesario, segun el mismo filósofo, nunca olvidar, que toda la dignidad de estos hombres llamados *reyes, absolutamente*

(y) *Lib. 3 cap. 6 y la nota.*

(z) *Lib. 3 cap. 1.*

te no es otra cosa mas que una comision, un empleo en que unos simples oficiales del soberano exercen en su nombre el poder, del qual les ha hecho depositarios, y que él puede limitar, modificar, y reasumir quando bien le parezca (a).” Aun con todas estas condiciones no habrian durado mucho tiempo los reyes, estos oficiales ó comisarios del pueblo soberano, si se hubiese atendido á los deseos de Roussau. Estos deseos se manifiestan desde el principio hasta el fin de su capítulo titulado de la Monarquía. Aquí se vé al sofista reunir todos los inconvenientes de la dignidad real, sea electiva, sea hereditaria. Aquí, suponiendo siempre las imaginarias virtudes del pueblo y de la muchedumbre, no descubre sobre el trono mas que tiranos, ó déspotas viciosos, interesados y ambiciosos. No temió añadir, que si por rey se queria entender el que gobierna para utilidad de sus vasallos, se seguiria, que desde el principio del mundo, no habria habido un solo rey (b).

Las consecuencias mas directas de todo este sistema eran evidentemente, que todo pueblo zeloso de conservar sus derechos de igualdad y de libertad, debe en primer lugar procurar desprenderse de todo rey, y darse una constitucion republicana; que los pueblos quando crean que necesitan de un rey, deben á lo menos tomar todas las precauciones necesarias para conservar sobre él los derechos de soberano, y sobre todo no olvidar que en calidad de soberanos, siempre conservan el derecho de desprenderse del rey, que ellos han creado, de romper su cetro, de derribar su trono siempre que bien les pareciere. Ni siquiera una de estas consecuencias atemorizó al filósofo ginebrino; era preciso admitirlas en su escuela, ó no ser inconsecuentes como Montesquieu, y abandonar la tierra á la esclavitud. Si se le objetaba, que las naciones mas imbuidas de estas ideas de pueblo igual, libre y soberano, fueron precisamente aquellas en donde se veían mas esclavos, se contentaba con responder; “Tal fué, es verdad, la situacion de Esparta; pero vosotros pueblos modernos,

(a) Lib 3 cap. 1.

(b) Lib. 3 cap. 6 y la nota sobre el cap. 16.

” no teneis esclavos, sino que lo sois. Pagais su libertad con la vuestra. Bien podeis blasonar de esta preferencia; pero yo en ella descubro mas cobardía, que humanidad (c).” Que todos los pueblos del dia son esclavos, es la terciadécima consecuencia del sistema de Rousseau. De este modo, siempre mas activo, urgente y atrevido que su maestro, Rousseau no sabia pasar en silencio alguna de las consecuencias del principio que estableció Montesquieu. De este modo insultando á un mismo tiempo á los ingleses y á los demas pueblos, decia atrevidamente: todos vosotros sois esclavos baxo de vuestros reyes.

El deísmo religion del sistema de Rousseau.

No le bastó á Rousseau haber excedido en esta materia á su maestro Montesquieu. Este suavizando algunas veces sus expresiones, insinuando el error, y á pesar de sus elogios del cristianismo, pareciendo que mas de una vez sacrificaba las virtudes religiosas á la política, pareció aun tímido á sus discípulos. Rousseau mas resuelto declaró abiertamente, que nada conocia mas contrario al espíritu social, que la religion del evangelio. Un verdadero cristiano, segun su sentir, no es mas que un hombre siempre dispuesto á sujetarse al yugo de los Cromwels, ó de los Catilinas. Montesquieu habia hecho de la religion católica la religion de los gobiernos moderados, y de las monarquías temperadas; y de la religion protestante la religion de las repúblicas (d). Rousseau no necesitaba de cristiano católico, ni de cristiano protestante. Concluyó su sistema con la misma paradoxa de Bayle, y que Montesquieu habia impugnado. No descubrió otra religion para un pueblo igual, libre y soberano, sino el deísmo. Para socabar todos los tronos de los reyes proscribió de la religion del estado todos los altares de Jesu-Cristo (e). Esta conclusion por sí sola dió á Rousseau, en el espíritu de los sofistas, muchas ventajas sobre Montes-

(c) Cap. 18.

(d) Espíritu de las leyes, lib. 24 cap. 5.

(e) Véase el último cap. del contrato social.

quieu. El tiempo habia de descubrir qual de los dos sistemas prevaleceria. Cotege el historiador sus efectos, observe la naturaleza y progresos sucesivos de la opinion, y no se admirará quando vea que llega el dia en que, de las dos escuelas, triunfa la que respeta menos el altar y el trono.

CAPÍTULO IV.

Tercer grado de la conspiracion.

Efecto general de los sistemas de Montesquieu y de Rousseau.

Convencion de los sofistas: union de su conspiracion contra el trono á su conspiracion contra el altar.

Razones de Montesquieu á favor de la aristocracia.

Cotejando los dos sistemas que acabo de exponer, facilmente se descubre que las ideas de libertad y de igualdad políticas habian adquirido en el espíritu de Montesquieu, y de Roussaau aquel giro y modificaciones, que naturalmente se debian esperar de la diferente condicion de estos dos célebres escritores. El primero, educado en aquella parte de la sociedad, que distingue los títulos y las riquezas, habia dado menos á esta igualdad, que confunde todas las clases de los ciudadanos. A pesar de su admiracion por las repúblicas de la antigüedad, observó que "siempre en un estado hay personas distinguidas por su nacimiento, riquezas ú honores; que si estos hombres se confundiesen con el pueblo y no tuviesen mas voz que los otros, la libertad comun seria su esclavitud, y no tendrian interés en defenderla." De estos hombres formó un cuerpo que fuese capaz de oponerse á las deliberaciones del pueblo, asi como este á las de aquellos. Admitia en los grandes imperios un rey, que pudiese contener á unos y á otros. (a).

(a) *Espíritu de las leyes lib. II. cap. 6.*

Debía llegar el dia en que este sistema habia de manifestar á los jacobinos que Montesquieu fué el padre de la aristocracia, y parece bastante verosímil, que lo que mas le agradaba de esta idea era el papel que representarían los hombres de su estado, elevados á la clase de con-legisladores, y gozando desde entónces de aquella libertad, que él hacia consistir en gobernarse á sí mismo y jamás obedecer sino á sus propias leyes. La precaucion que habia tomado de no generalizar sus ideas sino quando hablaba de aquella isla (Inglaterra) en donde habia aprendido á admirarlas, le ponian en cierta manera á cubierto de toda censura y de la acusacion de querer trastornar el gobierno de su patria para introducir en ella un extranjero. Esta precaucion no impidió que muchos de sus lectores viesen, mas una constitucion que debian desear, que la que celebraba con tantos elogios, y mas unas leyes propicias á la libertad, que las de un pais en donde cada uno se gobierna á sí mismo.

Porque y por quienes fué tan celebrado su sistema.

Los franceses en aquella época estaban poco exercitados en las discusiones políticas, y mas acostumbrados á gozar de las ventajas de su gobierno baxo las leyes de su monarca, que á discutir sobre su autoridad. Ellos eran libres baxo de estas leyes; y no se entretenian en buscar como lo podian ser sin haberlas hecho ellos mismos. La novedad de este asunto excitó la curiosidad de una nacion para la qual solo el título de *Espíritu de las leyes* habria bastado para considerar esta obra como admirable. Se hallaba en todas partes una vasta extension de conocimientos, y á pesar de una multitud de reflexiones picantes y casi satíricas, hablaba con una decencia y moderacion, que se atrahia la pública estimacion. Tambien le admiraron los ingleses, y á pesar de las supresiones de Montesquieu, les fué muy fácil celebrar un ingenio, cuyo grande error consistia en haber podido creer, que todos los otros pueblos eran bastante sábios, ó que estaban bien colocados sobre el globo político, para no necesitar de otras leyes que las suyas, si querian ser libres.